

Visa de residente Temporal/Reunificación Familiar	
Perfil	Requisitos
Vínculo con persona extranjera que cuente con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el solicitante es hijo del cónyuge; concubinario o concubina o figura equivalente de una persona extranjera con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal.</li> <li>De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento, únicamente aplica la solicitud por unidad familiar en una oficina consular, en caso de que la persona extranjera residente temporal o residente permanente o el mexicano se encuentre fuera del país y acompañe a su familiar al momento de presentar la solicitud correspondiente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar original y copia del pasaporte vigente (datos generales y copias de visas y sellos de entradas a otros países).</li> <li>Acta de nacimiento del solicitante (original y copia).</li> <li>Acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente, con la persona extranjera con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, en original y copia.</li> <li>Fotografía reciente con fondo blanco, rostro descubierto sin anteojos tamaño carnet.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llenar el formulario de solicitud.</li> <li>Original y copia de la Residencia Temporal o permanente del Extranjero con que se tiene el vínculo.</li> <li>Cuando se trate de padres solteros, viudos o divorciados, se deberá presentar la documentación que lo acredite.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demostrar solvencia económica mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses del Extranjero con que se tiene el vínculo; o</li> <li>✓ Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores a cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses del Extranjero con que se tiene el vínculo;</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos).</li> <li><b>Importante:</b> La persona extranjera deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.</li> </ul>